RESOLUCIÓN Nº 21.170/19

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 02 de Diciembre de 2019.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Provision de Recarga de Extintores para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, considernado la CIRCULAR DNCP N° 22/2019, los llamados a contrataciones públicas que comprometan total o parcialmente el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a los siguientes plazos límites: (sic)...

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley N° 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° ADJUDICAR, a la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, el llamado realizado por Contratación Directa para la Provisión de Recarga de Extintores, para el Instituto Nacional de Cooperativismo; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 12.756.500 (Guaraníes doce millones, setecientos cincuenta y seis mil, quinientos); correspondiente al ejercicio fiscal 2019, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 350 – "Productos e Instrum. Quimicos y Medicinales".----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo